



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Dependencia
SUBVENCIONES

Código de Documento
SBV12I00LL

Código de Expediente
SBV/2018/23

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2R5F 526Z 3Y69 6K2J 0YBK



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS/AS ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA JOVEN OCÚPATE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA.

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de ocho alumnos/as participantes en el proyecto de "Operaciones Auxiliares de Albañilería de Fábricas y Cubiertas", al amparo de la *Resolución de 8 de mayo de 2018 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 14.05.2018)*, modificada por *Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 19 de junio de 2018 (BOPA de 25.06.2018)* se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil "Joven Ocupate" en el ámbito del Principado de Asturias, la *Resolución de 2 de agosto de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del programa Joven Ocupate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2018 (BOPA 13.08.2018)*, y la *Resolución de 20 de noviembre de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del programa de Garantía Juvenil "Joven Ocupate" en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2018/2019 (BOPA 24.11.2018)*, para la puesta en funcionamiento del proyecto "Operaciones Auxiliares de Albañilería de Fábricas y Cubiertas" promovido por el Ayuntamiento de Nava. Este proyecto del programa de Garantía Juvenil "Joven Ocupate", está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS/AS Y CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL PROGRAMA.

Este programa se dirige al colectivo de jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años que se encuentren inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil cumpliendo con los requisitos y normativa que lo regulan en el momento de la selección y de incorporación al proyecto. De entre estos, se priorizará, de acuerdo con lo establecido por el Servicio Publico de Empleo del Principado de Asturias, a aquellos jóvenes que no hayan finalizado la enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), y a quienes estén próximos /as a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema. A continuación se priorizará a quienes, estando también inscritos/as en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tengan menor nivel formativo y, entre ellos, a quienes tengan mayor edad.

La finalidad de este proyecto es la inserción laboral de los participantes y/o en segundo término reconducirlos hacia otras acciones de formación que les permitan perfeccionar los conocimientos profesionales adquiridos accediendo a Certificados de Profesionalidad de nivel 2 o a estudios de Grado Medio. A los alumnos/as participantes se les formalizará un contrato bajo la modalidad "Contrato para la formación y aprendizaje", de seis meses de duración y a jornada completa, distribuyéndose la formación y la práctica laboral en dos fases y de la siguiente manera:

— Primera etapa: Su duración es de tres meses; el 20% de la jornada estará dedicada al trabajo efectivo, los participantes pondrán en práctica los primeros conocimientos adquiridos, y el 80% que corresponde al resto de la jornada se dedicará a la formación en competencias clave, y a la formación



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Dependencia
SUBVENCIONES

Código de Documento
SBV12I00LL

Código de Expediente
SBV/2018/23

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2R5F 526Z 3Y69 6K2J 0YBK



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

correspondiente al certificado de profesionalidad. Durante estos tres meses percibirán mensualmente un 30% del SMI vigente y la parte proporcional de las pagas extraordinarias que correspondan a dicho período. Esta será una etapa eminentemente formativa.

— Segunda etapa: Tiene la misma duración (los tres meses sucesivos a la anterior); durante el 4.º y 5.º mes la jornada se distribuirá al 50% en formación y obra y los participantes percibirán la parte proporcional de retribuciones correspondientes a su jornada de trabajo, es decir el 50%, según SMI vigente. Finalmente el 6.º y último mes de la acción ocupacional los participantes dedicarán el 75% de la jornada al desarrollo de trabajos y un 25% a la formación, percibiendo el 100% del SMI vigente, así como la parte proporcional de las pagas extraordinarias que correspondan al período.

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para participar en el proceso selectivo, los/as aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de carácter general y específicos, a fecha de selección y a fecha de contratación:

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
3. No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
4. Cumplir los siguientes requisitos específicos:
 - a. Tener cumplidos 16 años y ser menor de 30 años.
 - b. Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
 - c. Estar inscritos/as como demandantes de empleo no ocupados/as en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

CUARTA. CONVOCATORIA. PUBLICIDAD

La convocatoria se realizará mediante Oferta Genérica de Empleo presentada ante la Oficina del Servicio Público de Empleo de Infiesto (Piloña), destinada a demandantes de empleo no ocupados que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases tal y como se establece en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones. Se publicitará a través de la web Trabajastur.com y de la web municipal www.ayto-nava.es.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Dependencia
SUBVENCIONES

Código de Documento
SBV12I00LL

Código de Expediente
SBV/2018/23

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2R5F 526Z 3Y69 6K2J 0YBK



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

QUINTA.- PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los/as candidatos/as interesadas deberán presentar su solicitud (en el modelo establecido en el Anexo) en el Registro del Ayuntamiento de Nava (Plaza Manuel Uría, 1, Nava), dirigida al Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nava y firmada por el/la solicitante, o por cualquiera de los medios que establece la ley (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **desde el día 3 hasta el día 10 de diciembre de 2018 (inclusive)**). La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- 1.- Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- 2.- Documento acreditativo de estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- 3.- Documento acreditativo de la situación de "demandante de empleo no ocupado"

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista de personas admitidas y excluidas que se hará pública en el Tablón de Anuncios y web municipal, con indicación del plazo de subsanación de errores que será de un UN DIA HABIL, contado a partir del día siguiente a su publicación.

El proceso de selección consistirá en la realización de una prueba de aptitud, tipo test psicotécnico para el caso de que el número de candidatos supere el número de plazas ofertadas.

Además, se tendrá en cuenta para la selección lo que establece el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (*Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 19 de junio de 2018 (BOPA de 25.06.2018)*) se establecen las bases reguladoras de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil "Joven Ocupate" en el ámbito del Principado de Asturias, la Resolución de 2 de agosto de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del programa Joven Ocupate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2018 (BOPA 13.08.2018)) tendrán prioridad los/as jóvenes que no han finalizado la ESO y los que estén más próximos a cumplir la edad máxima prevista.

SEPTIMA.- ORGANO DE SELECCIÓN.

Se constituirá una Comisión de Selección formada por cinco miembros con voz y voto, actuando uno de ellos como Secretario. El Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. La composición del Tribunal se publicará junto con la Lista de Candidatos/as en el Tablón de Anuncios y página web municipal. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección realizados, serán resueltas por el órgano de selección.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Dependencia
SUBVENCIONES

Código de Documento
SBV12100LL

Código de Expediente
SBV/2018/23



JOVEN OCÚPATE
ay. 4 ue 4



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2R5F 526Z 3Y69 6K2J 0YBK

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

OCTAVA. RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

1. Concluidas las pruebas se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados/as por orden de puntuación y calificación, con propuesta concreta del/la aspirante seleccionado para ser contratado teniendo en cuenta el orden de calificación. En ningún caso la propuesta podrá rebasar el número de plazas convocadas, no obstante se constituirá una bolsa con los/as aspirantes aprobados/as para posibles sustituciones siempre que la persona a contratar cumpla con los requisitos establecidos. Si la bolsa se hubiera agotado se realizaría un nuevo proceso selectivo.
2. Cuando no concurra suficiente número de aspirantes o éstos no alcancen los mínimos establecidos para considerarlos aprobados, el Tribunal formulará propuesta a la Alcaldía para que se declare desiertas las plazas no cubiertas.
3. La relación de aprobados, por orden de puntuación, y la respectiva propuesta del Tribunal será remitida a la Alcaldía con el expediente y actas del Tribunal, formalizándose contrato temporal a favor del/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación. No obstante la contratación estará condicionada a la efectiva puesta en marcha de la acción ocupacional o proyecto previsto, no realizándose si por cualquier motivo no se pone en marcha la acción ocupacional. La modalidad de contrato será contrato laboral "de formación y aprendizaje", de seis meses de duración en las condiciones ya expuestas en estas Bases.
4. Las personas a contratar deberán presentar ante el Ayuntamiento de Nava Informe de Vida Laboral actualizado.

NOVENA. PREVISIONES EN ORDEN A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos de carácter personal de los opositores, susceptibles de ser publicados en la página web municipal, tablones de edictos y boletines oficiales serán: nombre, apellidos, DNI/NIF, calificación obtenida.

DECIMA.- RECURSOS.

Esta convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local, en especial en lo relativo a la selección de personal y régimen de recursos, aplicándose de manera supletoria, la legislación del Estado y de la CCAA en materia de selección de personal.

UNDECIMA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, la listas de candidatos, así como los resultados definitivos se publicarán a través de Anuncios colocados en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Nava